ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ CON BPIN 2025054950005"**

Clasificación UNSPSC	Descripción
52161500	Equipos audiovisuales
60101700	Materiales de recursos del profesor
60106100	Materiales de enseñanza vocacional
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80101700	Gerencia industrial
80111600	Servicios de personal temporal
82101500	Publicidad impresa
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
80151500	Facilitación del comercio
80161500	Servicios de apoyo gerencial
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93141500	Desarrollo y servicios sociales

1. ANTECEDENTES.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Articulo 1 del Decreto 399 de 2021) y el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socio-económica contenidos en sus respectivos Plan de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

En tal virtud, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El municipio de Nechí, ubicado en el Bajo Cauca antioqueño, enfrenta retos históricos de desigualdad social, informalidad económica, pobreza multidimensional y baja presencia institucional. En este contexto, las mujeres emprendedoras del territorio, muchas de ellas madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento, han sostenido sus familias mediante actividades informales como la venta ambulante de alimentos, jugos, tintos, fritos y otros productos populares. Sin embargo, pese a su resiliencia y aporte constante a la economía local, estas mujeres permanecen invisibilizadas, sin acceso a formación, herramientas adecuadas, financiamiento ni reconocimiento institucional.
El proyecto surge como respuesta a esta realidad, proponiendo una intervención integral para fortalecer las capacidades productivas y dignificar el trabajo de 40 mujeres emprendedoras informales del municipio. A través de procesos formativos, acompañamiento técnico, dotación de unidades productivas adecuadas, creación de una marca colectiva y articulación institucional, se busca no solo aumentar los ingresos de las beneficiarias, sino también transformar imaginarios sociales, reducir brechas de género y posicionar el aporte femenino como motor de desarrollo local.
La iniciativa se enmarca en los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–
2027, alineándose con estrategias de equidad de género, inclusión económica, fortalecimiento de la

economía popular y formalización progresiva del empleo. Además, responde a los lineamientos departamentales del programa Antioquia Firme y a compromisos nacionales e internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 5 (igualdad de género), ODS 8 (trabajo decente) y ODS 10 (reducción de desigualdades).

A partir de una caracterización previa que identificó 40 mujeres para recibir dotación productiva y para procesos formativos e inclusión financiera, el proyecto plantea una hoja de ruta clara que combina componentes técnicos, sociales, institucionales y de sostenibilidad. El modelo de implementación4

previsto incluye la articulación de actores públicos, privados y comunitarios, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) especializada, que permita garantizar la ejecución eficiente, transparente y pertinente de las actividades.

En suma, "Ella es Nechí" no es un proyecto asistencial, sino una apuesta estructural por la justicia económica, la autonomía femenina y la construcción de un modelo local de inclusión y desarrollo sostenible. Busca reconocer, visibilizar y potenciar a las mujeres como sujetas de derechos, agentes económicas y lideresas comunitarias, sembrando las bases para una transformación territorial con equidad, dignidad y oportunidades para todas.

NOMBRE DEL PROYECTO

"ELLA ES NECHÍ"

Fortalecimiento de las capacidades productivas y dignificación del trabajo de mujeres emprendedoras del municipio de Nechí

El nombre "Ella es Nechí" nace del reconocimiento simbólico y político de las mujeres emprendedoras del municipio como representantes vivas del espíritu resiliente, creativo y trabajador de su territorio. El término "Ella" hace alusión a cada mujer que, desde su esfuerzo diario en la economía popular, aporta al bienestar de su familia, al desarrollo comunitario y a la construcción de tejido social en Nechí.

Este nombre trasciende lo individual y se convierte en una afirmación colectiva: "Ella es Nechí" significa que las mujeres no solo habitan el territorio, sino que lo sostienen, lo transforman y lo proyectan hacia el futuro. Es una manera de visibilizar su identidad como sujetas de derechos, con voz, historia y potencial, en un municipio donde sus labores han sido tradicionalmente invisibilizadas o subvaloradas.

Además, el nombre busca dignificar y posicionar socialmente el rol de las mujeres emprendedoras, integrándolo en el imaginario local con una connotación de orgullo y pertenencia. Es también una estrategia5

comunicacional que facilita la creación de una marca colectiva, que permitirá identificar sus productos y servicios con valores de esfuerzo, calidad, tradición, empoderamiento y transformación.

Por tanto, "Ella es Nechí" no es solo un título, sino un mensaje afirmativo que encarna el objetivo central del proyecto: fortalecer las condiciones productivas de las mujeres, dignificar su trabajo e impulsar su autonomía económica, reconociéndolas como protagonistas del desarrollo territorial.

OBJETO CONTRACTUAL

Ejecutar el proyecto "Ella es Nechí"**,** orientado al fortalecimiento de las capacidades productivas y a la dignificación del trabajo de 40 mujeres emprendedoras del municipio de Nechí, mediante procesos de formación integral, acompañamiento técnico y provisión de medios adecuados para el desarrollo de sus unidades productivas, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Nechí enfrenta desafíos estructurales en materia de desarrollo económico, inclusión social, empleo digno y garantía de derechos, especialmente para las mujeres que sostienen sus hogares a través de actividades productivas informales. Estas mujeres han desempeñado oficios como la venta ambulante de alimentos, jugos, repostería y productos artesanales en el espacio público, sin acceso a procesos sistemáticos de formación, acompañamiento técnico, financiamiento ni reconocimiento institucional.
La economía popular —históricamente feminizada y excluida de los sistemas formales— constituye un eje fundamental de sostenibilidad comunitaria. En el caso de Nechí, representa una fuente primaria de ingresos para un número significativo de hogares. Sin embargo, las condiciones en las que se desarrolla6

esta actividad son precarias, marcadas por la informalidad, la falta de protección social, la baja productividad y la escasa proyección comercial.
A partir del diagnóstico participativo, el análisis territorial y la caracterización socioeconómica, se ha identificado una población significativa de mujeres emprendedoras que, a pesar de contar con experiencia, creatividad y compromiso, enfrentan múltiples barreras estructurales, entre ellas:
• Bajo nivel educativo y falta de formación técnica especializada.
• Ausencia de herramientas tecnológicas, financieras y de infraestructura adecuada.
• Carencia de reconocimiento jurídico y formalización de sus unidades productivas.
• Exclusión de programas estatales de apoyo al emprendimiento.
• Sobrecarga de tareas de cuidado no remuneradas y pobreza de tiempo.
• Condiciones de trabajo inadecuadas, con altos riesgos para la salud y la seguridad.
Estas problemáticas se agravan en contextos territoriales afectados por el conflicto armado, el desplazamiento forzado, el desempleo, la pobreza multidimensional y el abandono institucional. Muchas de las mujeres caracterizadas son madres cabeza de hogar, lideresas comunitarias y víctimas del conflicto, lo que exige un abordaje interseccional, con enfoque diferencial y perspectiva de género.
El proyecto surge como una respuesta integral a esta realidad, desde una lógica no asistencialista, sino estructural; busca fortalecer las capacidades productivas y dignificar el trabajo de las mujeres emprendedoras mediante acciones articuladas en cinco componentes: (i) planeación y caracterización; (ii) formación integral; (iii) fortalecimiento de unidades productivas; (iv) visibilización e inclusión financiera; y (v) gestión administrativa y sostenibilidad.7

La propuesta se alinea directamente con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, especialmente en lo relacionado con la promoción de la equidad de género, el fortalecimiento de la economía popular y el desarrollo territorial sostenible. Asimismo, se articula con la Ruta de Inclusión Productiva con Equidad de Género del Departamento Nacional de Planeación y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente:
• ODS 5: Igualdad de género.
• ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
• ODS 10: Reducción de desigualdades.
Más allá de mejorar los ingresos de las beneficiarias, el proyecto busca transformar imaginarios, generar autonomía, fomentar el liderazgo colectivo y consolidar redes de apoyo entre mujeres. Se plantea también como una experiencia modelo, susceptible de ser replicada en otros municipios del Bajo Cauca y del departamento de Antioquia.
En síntesis, esta iniciativa representa una apuesta por la justicia económica, la transformación territorial y

la garantía de derechos de las mujeres como agentes fundamentales del desarrollo local.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO MUNICIPAL

El municipio de Nechí, ubicado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia, presenta características estructurales que inciden directamente en la calidad de vida de su población y en la limitada consolidación de procesos sostenibles de desarrollo económico y social. Su economía se ha basado históricamente en actividades extractivas como la minería artesanal y la pesca, acompañadas de un alto grado de informalidad laboral y limitada diversificación productiva.

Nechí registra altos índices de pobreza multidimensional, bajos niveles de escolaridad y una reducida cobertura en servicios básicos, factores que configuran un contexto de vulnerabilidad estructural que afecta de forma más8

aguda a mujeres, niños, niñas y población desplazada. Según datos territoriales, el municipio ha sido históricamente afectado por el conflicto armado interno, lo que ha generado desplazamientos forzados, desarraigo, pérdida de redes sociales y debilitamiento institucional.

En materia de género, el municipio evidencia brechas profundas en el acceso de las mujeres a recursos productivos, tierra, formación técnica, mecanismos de financiación, canales de comercialización y participación en espacios de toma de decisiones. Las mujeres emprendedoras, especialmente aquellas en situación de informalidad, han construido medios de vida alternativos desde la necesidad y la supervivencia, sin apoyo técnico, jurídico ni institucional.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 reconoce estas problemáticas e incluye líneas estratégicas para avanzar en la equidad de género, el fortalecimiento de capacidades locales, el impulso a la economía popular y la construcción de un modelo de desarrollo más inclusivo. Sin embargo, se evidencia aún la necesidad de aterrizar estas líneas en programas concretos que reconozcan el rol productivo de las mujeres como agentes del desarrollo local.

La informalidad en el municipio no solo implica ausencia de afiliación a seguridad social, sino también condiciones laborales inseguras, baja productividad, inestabilidad en los ingresos y falta de protección legal. Esto afecta de manera más severa a las mujeres, quienes enfrentan adicionalmente cargas desproporcionadas de cuidado no remunerado y barreras culturales para el acceso a recursos y oportunidades económicas.

En este contexto, el proyecto “Ella es Nechí” responde a una necesidad urgente del territorio: estructurar una estrategia integral que reconozca, fortalezca y visibilice el rol de las mujeres en la economía local, con herramientas reales para su autonomía, sostenibilidad y dignificación. Así, el proyecto se posiciona como una acción pertinente y oportuna, que articula los propósitos del desarrollo9

local con la garantía de los derechos económicos de las mujeres emprendedoras de Nechí.

ENFOQUE DE GÉNERO Y PERTINENCIA TERRITORIAL

El proyecto se estructura desde un enfoque de género interseccional, reconociendo que las mujeres no constituyen una población homogénea y que su exclusión económica se agrava cuando confluyen factores como la pobreza, la informalidad, el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la maternidad en solitario y las responsabilidades de cuidado no remunerado. Esta perspectiva permite identificar las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en el municipio de Nechí y proponer acciones afirmativas, adaptadas a sus realidades territoriales, sociales y culturales.

El enfoque de género no se limita a una categoría transversal en la formulación del proyecto, sino que estructura todo el ciclo de intervención, desde la focalización y selección de beneficiarias, hasta los contenidos formativos, el acompañamiento técnico, la dotación, la visibilización pública de sus saberes y el seguimiento posterior a la intervención. De esta manera, se busca garantizar autonomía económica, pero también reconocimiento simbólico y político del rol que las mujeres desempeñan en la economía local.
Adicionalmente, se parte del principio de igualdad sustantiva consagrado en la Constitución Política de Colombia, el cual obliga a diseñar e implementar medidas diferenciadas para cerrar brechas históricas de género. El proyecto propone una intervención concreta que contribuye a ese cierre, al tiempo que fortalece las capacidades individuales y colectivas de las mujeres como actoras clave del desarrollo.
Desde la perspectiva territorial, el proyecto responde a las particularidades sociales, económicas y culturales del municipio de Nechí, un territorio marcado por altos niveles de pobreza, informalidad, debilidad institucional, y afectaciones históricas por el conflicto armado y el abandono del Estado. En este contexto, las mujeres han ejercido una función central en la sostenibilidad de sus10

comunidades a través de la economía popular, aunque sus aportes han sido históricamente invisibilizados.
La pertinencia territorial del proyecto se sustenta también en la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que incluye líneas estratégicas orientadas a la equidad de género, el fortalecimiento de capacidades productivas locales y el impulso a iniciativas que favorezcan la inclusión social y económica de las poblaciones más vulnerables.
En suma, el proyecto reconoce que la superación de la desigualdad de género y el impulso a la economía local no pueden tratarse como procesos separados. Por el contrario, plantea que la dignificación del trabajo de las mujeres emprendedoras, su autonomía económica y su inclusión en circuitos productivos sostenibles, son condiciones esenciales para el desarrollo integral del municipio y la construcción de un modelo económico más justo, equitativo y territorialmente pertinente.

VINCULACIÓN CON ECONOMÍA POPULAR Y TRABAJO INFORMAL

El proyecto se inscribe directamente en la perspectiva de fortalecimiento de la economía popular como una estrategia prioritaria para el desarrollo territorial con enfoque de equidad. Esta economía, definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) como el conjunto de actividades productivas, comerciales o de servicios realizadas por personas en condiciones de informalidad o microemprendimientos de subsistencia, representa una fuente fundamental de ingresos para cientos de hogares en el municipio de Nechí, especialmente aquellos encabezados por mujeres.
En el contexto local, la economía popular ha sido históricamente sostenida por mujeres que, sin acceso a recursos, formación ni protección social, han desplegado oficios como la venta ambulante de alimentos, jugos, repostería, artesanías y otros bienes de consumo cotidiano. Estas actividades han sido desarrolladas en condiciones de informalidad, precariedad e invisibilización11

institucional, lo que limita su sostenibilidad, profesionalización y capacidad de crecimiento económico.
El proyecto reconoce que el trabajo informal no es producto de la falta de voluntad o disciplina individual, sino de condiciones estructurales de exclusión y de la inexistencia de rutas de inclusión productiva adecuadas a las realidades territoriales y de género. Por ello, el proyecto no pretende eliminar la economía popular, sino transformarla desde adentro, dignificando el trabajo de quienes la sostienen y dotando a las

mujeres de herramientas, conocimientos y medios para transitar hacia formas más sostenibles y autónomas de emprendimiento.
En esta línea, el proyecto articula acciones que permiten:
• Formalizar parcial o progresivamente las unidades productivas.
• Proveer dotación adecuada para mejorar las condiciones laborales.
• Generar identidad comercial y visibilidad pública.
• Incluir a las mujeres en redes de comercialización, ferias y espacios de formación técnica.
• Facilitar el acceso a servicios financieros, bancarización y mecanismos de capital semilla.
La propuesta se alinea con la Ruta de Inclusión Productiva con Equidad de Género del DNP, que reconoce la economía popular como un sector clave para cerrar brechas económicas y avanzar en la garantía del derecho al trabajo digno. Asimismo, contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y el ODS
10 (Reducción de desigualdades).
Desde un enfoque de derechos, el proyecto parte del reconocimiento de que el trabajo informal no debe ser criminalizado ni marginalizado, sino acompañado institucionalmente para asegurar condiciones de justicia económica, autonomía y bienestar para quienes históricamente lo han ejercido. Por tanto, el proyecto propone una ruta de transición productiva justa, adaptada al contexto del municipio y centrada en el empoderamiento de las mujeres como actoras legítimas del desarrollo económico local.

En el municipio de Nechí, la informalidad laboral representa una de las formas predominantes de subsistencia para una parte significativa de la población, especialmente para las mujeres que, ante la falta de oportunidades de empleo formal, han desarrollado iniciativas productivas desde la economía popular. Estas mujeres, muchas de ellas madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado o desplazadas, desempeñan actividades como la venta de alimentos preparados, jugos, fritos, repostería, productos de aseo, artesanías y servicios personales, sin respaldo institucional ni acceso a derechos laborales básicos.
La situación actual de estas trabajadoras informales está marcada por múltiples condiciones de vulnerabilidad que afectan su calidad de vida y limitan sus posibilidades de crecimiento económico y autonomía. Entre las principales características identificadas se encuentran:
• **Bajos niveles de escolaridad y formación técnica**, lo cual restringe el acceso a herramientas de gestión, comercialización e innovación.
• **Ausencia de seguridad social** (salud, pensión, riesgos laborales) y falta de condiciones dignas de trabajo, lo que las expone a riesgos físicos, económicos y sociales.
• **Uso precario del espacio público**, donde desarrollan sus actividades sin infraestructura adecuada, protección contra el clima o acceso a servicios14

básicos, afectando tanto la salubridad como la percepción ciudadana de su labor.
• **Falta de acceso a financiación, bancarización y mecanismos de ahorro**, lo que perpetúa la dependencia económica y limita su capacidad de inversión o expansión.
• **Invisibilización institucional**, que se traduce en la exclusión de las políticas públicas de desarrollo económico, emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
• **Carga desproporcionada de cuidado no remunerado**, que reduce su tiempo disponible para la gestión de sus negocios y refuerza la pobreza de tiempo como expresión de desigualdad de género.
• **Bajos ingresos y alta inestabilidad económica**, con márgenes de ganancia mínimos, jornadas extensas y

pocas posibilidades de ahorro o mejora de condiciones.
A pesar de estas limitaciones, estas mujeres han construido redes de apoyo informales y estrategias de resiliencia que les han permitido sostener sus hogares y aportar al desarrollo económico local. No obstante, su situación actual demanda una intervención estructural y con enfoque diferencial, que reconozca sus saberes, potencie sus capacidades, y les permita transitar hacia modelos productivos más dignos, formales y sostenibles.
Este diagnóstico fue construido a partir de observación directa, revisión de fuentes secundarias, participación comunitaria y levantamiento de fichas socioeconómicas durante las fases preliminares del proyecto. Los hallazgos confirman la necesidad de diseñar una ruta integral de fortalecimiento, visibilización y autonomía para las mujeres trabajadoras informales del municipio de Nechí.

Por todo lo anterior, se estructuro el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ CON BPIN 2025054950005**

Igualmente, se designó a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca RPG-BC mediante decreto No 160 del 24 de noviembre de 2025 como ejecutora del proyecto, para que esta ultima adelante los procedimientos correspondientes para materializar los objetivos del mismo.

La entidad considera conveniente la celebración de un contrato para la ejecución de los proyectos y actividades ya caracterizados, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ CON BPIN 2025054950005".

2.2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para la ejecución del proyecto es de TRES (03) MESES

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de NECHÍ ANTIOQUIA

2.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

2.4.1 ANALISIS ECONOMICO - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Formulario 1 – Presupuesto Oficial – Oferta Económica

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Valor total	Total Actividad
1	**Socialización del proyecto y convocatoria**					**$ 5.771.428,00**
1.1	Convocatoria de participantes (Personal, plan telefónico y convocatoria)	Und	1	$ 200.000	$ 200.000	
1.2	Roll up 2*1	Und	1	$ 250.000	$ 250.000	
	Videos y fotografía durante el proyecto	Und	2	$ 300.714	$ 601.428	
	Bolsa ecológica en material quirurquico (color a elección)	Und	80	$ 9.000	$ 720.000	
	Lapicero en semi gel tinta negra	Und	80	$ 4.000	$ 320.000	
	Agenda media carta, argollada, pasta dura con 70 hojas y 5 separadores full color con frases alusivas al proyecto	Und	80	$ 16.000	$ 1.280.000	
1.3	Refrigerio a emprendedoras	Und	80	$ 15.000	$ 1.200.000	
1.4	Staff de apoyo	Und	2	$ 400.000	$ 800.000	
	Ambientación, recursos técnicos y logísticos	Und	1	$ 400.000	$ 400.000	
2	**Definición de criterios de priorización con enfoque de género Diseño y aplicación de instrumentos de selección objetiva, encuestas y estructuración de listados priorizados para hasta 60 emprendedoras.**					**$ 5.600.000,00**
2.1	Instrumentos de diagnóstico (fichas, entrevistas, encuestas, grupos focales) Validación de criterios de selección objetiva Listado de identificación	Und	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	

2.2	Refrigerio a emprendedoras	Und	60	$ 15.000	$ 900.000	
	Staff de apoyo	Und	2	$ 400.000	$ 800.000	
2.3	Ambientación, recursos técnicos y logísticos	Und	1	$ 400.000	$ 400.000	
3	**Diseño pedagógico de los módulos de formación Elaboración técnica de contenidos y materiales metodológicos con enfoque de género, inclusión y pertinencia territorial. Formaciones dirigidas a 40 emprendedoras.**					**$ 15.228.576,00**
3.1	Diseño pedagógico de 8 modulos de formación (Expertos en diseño metodológico) en temas de Módulo 1: Autonomía económica y empoderamiento femenino. Módulo 2: Administración básica de unidades productivas. Módulo 3. Bancarización, ahorro, crédito y manejo de plataformas de pago digitales. Módulo 4: Identidad visual, marca personal y presentación comercial. Módulo 5: Redes sociales y marketing digital para pequeñas emprendedoras. Módulo 6: Manipulación higiénica de alimentos y normas sanitarias. Módulo 7: Servicio al cliente, atención diferencial y fidelización. Módulo 9. Formalización empresarial básica y	Modulo	8	$ 1.250.000	$ 10.000.000	

	rutas de acceso a programas públicos.					
3.2	Materiales metodológicos (bitácoras, plan de trabajo y fichas técnicas para cada participante)	Modulo	8	$ 653.572	$ 5.228.576	
4	**Desarrollo de sesiones formativas (8 módulos presenciales): Contratación de equipo profesional, impresión de guías y apoyo de staff logístico.**					**$ 45.800.000,00**
4.1	Profesional experto en el área	Und	8	$ 2.925.000	$ 23.400.000	
4.2	Impresión de guias, encuestas y demás material formativo	Und	40	$ 200.000	$ 8.000.000	
4.3	Refrigerio a emprendedoras	Und	320	$ 15.000	$ 4.800.000	
	Staff de apoyo	Und	16	$ 400.000	$ 6.400.000	
4.4	Ambientación, recursos técnicos y logísticos	Und	8	$ 400.000	$ 3.200.000	
5	**Acompañamiento empresarial y asesoría personalizada: Diseño de marca, fortalecimiento de habilidades, asesoría individual (virtual/presencial) y seguimiento técnico a los emprendimientos.**					**$ 38.600.000,00**
5.1	Asesoria individual **(Asesoría 1)**	Und	40	$ 250.000	$ 10.000.000	
5.2	Diseño de marca a cada una de las participantes con creación de logo	Und	40	$ 350.000	$ 14.000.000	
5.3	Fortalecimiento de habilidades (autoestima,	Und	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	

	liderazgo, reconocimiento)					
	Staff de apoyo	Und	2	$ 400.000	$ 800.000	
5.4	Ambientación, recursos técnicos y logísticos	Und	1	$ 700.000	$ 700.000	
5.5	Refrigerio a emprendedoras	Und	40	$ 15.000	$ 600.000	
5.6	Revisión de planes de negocio básicos **(Asesoría 2)**	Und	40	$ 250.000	$ 10.000.000	
6	**Diseño y entrega de unidades productivas: Fabricación y adecuación de carritos con base en diagnóstico técnico individual, materiales, imagen institucional y adecuación física**					**$ 236.071.428,00**
6.1	Diseño personalizado carritos de alimentos	Und	40	$ 800.000	$ 32.000.000	
6.2	Fabricación de carritos personalizados en tres categorías (jugos, fritos y otro)	Und	40	$ 3.800.000	$ 152.000.000	
6.3	Identidad visual en cada carrito la marcación con (nombre del emprendimiento, logo, colores, marca colectiva “Ella es Nechí”).	Und	40	$ 800.000	$ 32.000.000	
6.4	Transporte e instalación de de los carritos de alimentos	Und	1	$ 20.071.428	$ 20.071.428	
7	**Entrega de kit de dotación Uniformes: delantal, gorra y carnet institucional para cada emprendedora como parte del componente de identidad y formalización.**					**$ 12.000.000,00**
	Kits de dotación: Delantal	Und	80	$ 70.000	$ 5.600.000	
	Kits de dotación: Gorra	Und	80	$ 30.000	$ 2.400.000	
7.1	Kits de dotación: Carnet de identificación	Und	80	$ 25.000	$ 2.000.000	

	Elementos de bioseguridad: Tapabocas	Und	40	$ 13.000	$ 520.000	
	Elementos de bioseguridad: Dispensador de gel	Und	40	$ 17.000	$ 680.000	
7.2	Elementos de bioseguridad: Guantes	Und	40	$ 20.000	$ 800.000	
8	**Diseño de marca colectiva y campaña de visibilización: Diseño gráfico, nombre colectivo, piezas para redes. (ELLA ES NECHÍ)**					**$ 10.000.000,00**
8.1	Diseño de la imagen gráfica, logo, lema de la marca colectiva	Und	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	Profesional comunicador por los tres meses del proyecto	Und	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	
8.2	Videos y fotografía para las redes sociales del municipio	Und	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
9	**Evento de cierre y socialización: Feria de productos que tengan las emprendedoras, exposición de resultados,show cultural y entrega de carritos de alimentos de manera formal a las 40 emprendedoras**					**$ 35.500.000,00**
9.1	Evento publico (exibición de productos: ambientación,recursos técnicos y logísticos)	Und	1	$ 7.400.000	$ 7.400.000	
9.2	Cabinas de sonido, micrófonos y consola	Und	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
9.3	Degustaciones (entrega de alimentos preparados por las emprendedoras)	Und	500	$ 15.000	$ 7.500.000	
9.4	Show Cultural	Und	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000	
9.5	Reconocimiento simbolico (diplomas, menciones)	Und	40	$ 80.000	$ 3.200.000	
9.6	Refrigerio a emprendedoras	Und	40	$ 15.000	$ 600.000	

9.7	Staff de apoyo	Und	10	$ 680.000	$ 6.800.000	
10	**Coordinación del programa: Articulación institucional, cronograma, conciliación de horarios, entrega de informes y sistematización.**					**$ 15.000.000,00**
10.1	Acompañamiento, seguimiento, entrega de informes y sistematizacion	Und	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	
					TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	**$ 419.571.432,00**

CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($419.571.432,00)

2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Por la descripción del objeto y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, las actividades a desarrollar y el presupuesto asignado, con base en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, Artículo 2º Numeral 2 literal B, el presente proceso de contratación deberá desarrollarse bajo la modalidad de Selección Abreviada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proyecto que se pretende contratar es de: **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($419.571.432,00)**. Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP SPSGR No	Enero de 2026	$ 419.571.432,00
CDP No	Enero de 2026	$ 419.571.432,00

4.1. FORMA DE PAGO.

La entidad ordenará el pago del valor del contrato así:

Se cancelará a través de actas, parciales, y/o lo que se estipule en los pliegos de condiciones definitivos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos:

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los establecidos en el pliego de condiciones.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

6.1 Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaria de Planeación, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Planeación, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,

17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente**.** Se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

6.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA/ENTI
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONA	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	ENTIDAD

5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONA	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATIST
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecucióndel contrato.	Retrasos en la ejecución delcontrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA YENTIDAD
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo deejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/OENTIDAD
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución delcontrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturalesque tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD

11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenirinhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sancione s	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	REGULATO	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas	Retrasos en la ejecución del contrato y posible	1	1	2	BAJ	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD

					obligaciones al contratista	variación del valor del mismo					
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	CONTRATISTY ENTIDAD
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

					con la fuente de financiación del presente proceso						

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el Municipio de Nechí - Antioquia con NIT 890.985.354-8, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual alplazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Será del VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será de por la vigencia del contrato y seis meses más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el Municipio de Nechí - Antioquia con NIT 890.985.354-8

Beneficiarios: Terceros afectados y LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el Municipio de Nechí - Antioquia con NIT

890.985.354-8

Cuantía: 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y un (01) mes mas

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

8. SUPERVISION y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La Interventoría será designada por la entidad y el contratista suscribirán la orden de inicio y demas aspectos que direccionen la ejecución del contrato, deberán ser avalados por dicha interventoría y el funcionario responsable de la entidad.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se realizará a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además el interventor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad.

9. ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ASPECTO LEGAL - MARCO INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONTRATACIÓN ESTATAL

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 0734 / 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el gobierno nacional expedía El Decreto 1510 de 2013, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos y deroga el anterior decreto por el decreto 1082 de 2015 compilatorio sin cambios en el mismo. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 Y LEY 1882 DE 2018, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y el monto del presupuesto destinado para este proceso en relación con el presupuesto de la Entidad, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 DE 2018, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adelantará un proceso de LICITACIÓN PUBLICA. Para ello entonces se requerirá personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de objetos. En caso de contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Otras normas vigentes que merecen mención por su estrecha relación con la Contratación pública y con el presente proceso de contratación son:

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES
El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con

los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.

- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.

- El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra.

Lo Anterior en concordancia normativa con el Decreto 2106 de 2019, que le da continuidad a la estrategia anti tramites

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el decreto 1082 de 2015.

a. Entrada en vigencia

- El Decreto entró a regir a partir del 15 de agosto de 2013.
- A partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Lo Anterior en concordancia especifica con las modificaciones, adiciones, depuraciones y derogatorias incorporadas al decreto 1082 de 2015, por el Decreto 1042 de 2022, Decreto 1041 de 2022, el Decreto 680 de 2021, el Decreto 579 de 2021, el Decreto 399 de 2021.

PERSPECTIVA DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno
etc.
4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación,
desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se puede ubicar en el sector PRIMARIO, pero para asegurar la ejecución del objeto y alcance del proyecto se requieren actividades de todos los sectores, especialmente del sector de la construcción y de la formación.

COMERCIO:

En 2022, el comercio crecerá 14,8% a razón de una buena dinámica del consumo interno, particularmente durante la primera mitad del año. En 2023 se espera un crecimiento de 2,2% ante la moderación del consumo privado, pues este último enfrentará mayores tasas de interés, un menor crecimiento del empleo formal y un incremento más limitado del crédito de consumo. En 2024, el comercio tendrá un crecimiento de 3,9% por la recuperación de la demanda interna y externa de la economía.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 3,5% en 2022 y 2,0% para 2023. Este sector suele ser bastante estable en sus tasas de crecimiento históricas. Por ejemplo, tuvo apenas una ligera caída durante la fuerte crisis por la pandemia por covid-19. Esto se debe a la demanda desde los hogares, los cuales están profundizando su apropiación digital y le dan cierta estabilidad a la actividad de este sector. No obstante, el limitado crecimiento del sector industrial durante 2023 podría reducir la demanda empresarial por estos servicios, provocando una desaceleración de la información y las comunicaciones. Para 2024 la corrección podría ser menos pronunciada, con un crecimiento del 2,0%.

SERVICIOS FINANCIEROS:
El sector financiero tendrá un crecimiento de 2,9% en 2022, afectado negativamente por el pago de la indemnización del proyecto Hidroituango en el sector asegurador durante el primer trimestre, pero con mejoras en lo restante del año gracias a la buena dinámica del crédito. Para 2023 se espera un crecimiento menor, de 1,8%, debido a un incremento de los costos de fondeo y la progresiva desaceleración del crédito. En 2024 el sector crecerá en 3,1% en línea con la recuperación de la economía y una reducción de la tasa de intervención del Banco de la República.

SERVICIOS PROFESIONALES:
La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 6,2% en 2022, de la mano de una demanda estable desde los sectores industrial, minero, financiero y gubernamental. La demanda desde este último se mantendrá significativa en los siguientes años. En 2023, el crecimiento se desacelerará hasta 2,8%, asociado a una menor demanda del sector industrial y minero, principalmente. En 2024, a pesar de la desaceleración del sector minero, crecerá al 3% guiado por una mejoría en la demanda de los demás sectores privados.

GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SALUD:
En 2022 el sector gobierno cerrará con un crecimiento de 5,1%. En 2023 y 2024 se mantendrán crecimientos de 5,4% y 5,0% respectivamente, en el marco del inicio del nuevo gobierno que integraría en su agenda la implementación de programas sociales y un mayor gasto público.

ENTRETENIMIENTO:
En este sector esperamos un crecimiento de 17% en 2022, dando continuidad a la buena dinámica que ha mostrado desde el año anterior. No obstante, ésta se moderará en 2023 a un crecimiento de 2,3%, en medio de una disminución generalizada del consumo. Se recuperará en 2024 con un crecimiento de 2,9% ante una mejoría de las condiciones económicas.

DESEMPEÑO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN 2023:
El producto interior bruto de Colombia en el primer trimestre de 2023 ha crecido un 1,4% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 10 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2022, que fue del 0,4%. La variación interanual del PIB ha sido del 3%, 8 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2022, que fue del 2,2%. La cifra del PIB en el primer trimestre de 2023 fue de 76.709 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 33 en el ranking de PIB trimestral de los 53 países que publicamos. Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.486 k euros, -52 euros menor que en el mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1.538 euros.

Colombia se encuentra en el puesto 50, en función de su PIB percápita trimestral, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA
Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora en este caso, a dichos procesos se

le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, se ajustan a los siguientes procesos que la entidad adelantó en los últimos años:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía
CIPS-002-2024	"ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NECHI MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; PROMOVIENDO LA SALUD INTEGRAL.".	$429.600.000,00
PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CON ESAL CONVENIO No. 002-2024	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ"	$571.428.571,00
SA-020-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NECHI – ANTIOQUIA	$239.347.500,00

Adicionalmente teniendo en cuenta la relación de las anteriores convocatorias, la entidad considera relevante la exigencia de indicadores adicionales, tales como el capital de trabajo y la relación patrimonial, según proporción al valor del presupuesto oficial.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que el índice de liquidez establecido en el pliego definitivo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que el índice de endeudamiento del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses,

menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la razón de cobertura de intereses del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la rentabilidad sobre el patrimonio del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la rentabilidad sobre el activo del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

10. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial**	**Plazo general a tener en cuenta**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú				

		$16.384’153.000			
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $49.152’459.000	1, 3, 4, 5, 6. 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	
		Bienes y servicios $1.162’733.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos		Servicios de construcción $16.389’628.000			
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo

Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable Indepedientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Atentamente,

JULIAN ANGEL RINCON
Subdirector de Proyectos.

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.